PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 294

REF.: EXPTE. Nº E4-2014-434-E
"RIMI – RAUSH INGENIERÍA MECÁNICA INTEGRAL S/ LEY PROMOCIÓN INDUSTRIAL N° 937-I (ANTES LEY N° 4453)".-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
INDUSTRIA Y EMPLEO
LIC. SEBASTÍAN LIFTON

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Se requiere opinión de esta Asesoría General de Gobierno, a solicitud de la Subsecretaría de Industria, respecto de un proyecto de Decreto en que se modifica el Artículo 1° del Decreto N° 4425/19 que autoriza al Ministro de Producción, Industria y Empleo (señalado por un error involuntario como Ministro de Industria, Comercio y Servicios) a suscribir en representación de la Provincia del Chaco, con el Señor José Alberto Raush, DNI N° 17.497.465, en el carácter de socio unipersonal de la Empresa Rimi Raush Ingeniería Mecánica Integral, el Convenio de Promoción Industrial adjunto, en el que además, se rectificó la Cláusula Cuarta, y modificaron las Décima Octava y Décima Novena, siendo ello aceptado por el beneficiario a fs. 374.

El proyecto tiene a fs. 389, intervención del Área Legal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, señalando que *no poseen objeciones técnico-juirídicas que realizar al mismo, para la continuidad del trámite correspondiente*.

A fs 391 ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia que informa que no existen apreciaciones técnicas que formular.

En consecuencia, esta instancia entiende que no existen objeciones al proyecto de Decreto y al Convenio de Promoción Industrial adjunto que rectifica la Cláusula Cuarta, y modifica las Décima Octava y Décima Novena.

Atentamente.-

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

07-08-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco